

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°338-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

OFICIO A.M.D.B.S-2015, de fecha 08 de setiembre del 2015, presentado por los miembros del Comité de Agua y Alcantarillado "QUINTA ELENA", ubicado en la AA.VV ciudad satélite, j jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Comité de Agua y Alcantarillado "QUINTA ELENA", ubicado en la AA.VV ciudad satélite, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acción democrática de fecha, 07 de setiembre del año 2015, han elegido a los nuevos integrantes de su nueva junta directiva que los representara, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 161-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 10 de setiembre del 2015, manifiesta que los miembros del Comité de Agua y Alcantarillado "QUINTA ELENA", ubicado en la AA.VV ciudad satélite", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°212-2015-MDBSH/GM, de fecha 11 de setiembre del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de Agua y Alcantarillado "QUINTA ELENA", ubicado en la AA.VV ciudad satélite", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo,

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1636

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 17 de setiembre 2015 al 16 de setiembre del 2016, al Comité de Agua y Alcantarillado "QUINTA ELENA", ubicado en AA.VV ciudad satélite", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. JUAN LIZARDO BRICEÑO SANCHEZ	01035292
02	SECRETARIA	SRA. GULNARA CENEPO CHASNAMOTE	80215913
03	TESORERO	SR. FERNANDO CHILCON GONZALES	80538476
04	FISCAL	SR. JULIAN SINTI PINCHI	01088502
05	VOCAL N° 1	SR. MANUEL SANGAMA TAPULLIMA	00950697
06	VOCAL N° 2	SR. MANUEL AUGUSTO SOPLIN RUIZ	01032443

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE